

Sabanalarga-Atlántico, 24 de agosto de 2021

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2016-00561-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

DEMANDADO: Rogelio Rafael Serje Ariza - Sneyder Jesús García Maldonado

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, en el cual, la apoderada de la parte ejecutante allega escrito en el que manifiesta que adjunta diligencia de notificación por aviso, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
Sabanalarga-Atlántico, 24 de agosto de 2021**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el desarrollo normal del procesal, la apoderada de la parte ejecutante manifiesta que allega contenido de la diligencia de la notificación por aviso del ejecutado Rogelio Rafael Serge Ariza, sin embargo, analizado el cotejo de la empresa de correo anexada por la apoderada de la ejecutante, (la cual se encuentra a folio 62 del proceso) se observa, que es, la citación para que se notifique personalmente.

Lo anterior se le manifestó en la providencia del 12 de julio de 2021, por lo que se le requiere, para que cumpla con la carga procesal de notificar al ejecutado **Rogelio Rafael Serge Ariza (teléfono 300-5486056)**, como lo establecen los artículos 291 y 292 del CGP y el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, en cuanto, al ejecutado **Sneyder Jesús García Maldonado** se encuentra notificado mediante emplazamiento. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial para que agote en su totalidad las ritualidades sobre la notificación del demandado **Rogelio Rafael Serge Ariza (teléfono 300-5486056)**, como lo establecen los artículos 291 y 292 del CGP y el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Por la **secretaria del despacho**, notifique al ejecutante la decisión tomada por el Despacho a su correo electrónico.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.95
DE FECHA 25 DE AGOSTO DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9985c909bdf4744611ea65564520491ee8c5defc89bb441fe947013aa076372

Documento generado en 24/08/2021 12:13:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>